C/ Avenida de Portugal 20, 3º
26001 Logroño (La Rioja)
941 29 11 00
promocion.cultural@larioja.org

INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2026 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a comunicar, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión, la aceptación expresa de la subvención concedida y la asunción de las obligaciones establecidas en la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, reguladora de estas ayudas *(USAR MODELO DE ACEPTACIÓN)*. El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de la documentación justificativa **comienza a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y finaliza el 30 de octubre de 2026** (hay que tener en cuenta que el plazo de realización de las actividades subvencionadas finaliza el 25 de octubre de 2026).

SE RECOMIENDA JUSTIFICAR LO ANTES POSIBLE, ya que cuánto antes se justifique, antes se podrá tramitar al abono de la ayuda. Para ello, es imprescindible que se hayan realizado todas las actividades objeto de subvención. La documentación a presentar es la siguiente:

a) ***Memoria de la actuación****, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (SE RECOMIENDA USAR MODELO DE MEMORIA).*

b) ***Relación*** *clasificada de los* ***gastos****, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión. (SE RECOMIENDA USAR MODELO EN EXCEL).*

c) ***Facturas*** *o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada, e incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.*

Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otros de análoga naturaleza, se admitirán las liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio y se acredite suficientemente su realización.

d) ***Relación*** *detallada de otros* ***ingresos*** *o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (SE RECOMIENDA USAR MODELO EN EXCEL).* ***En caso de no tener otros ingresos*** *más allá de esta subvención,* ***se deberá indicar*** *dicha circunstancia.*

e) ***Publicidad*** *(folletos, carteles, etc…), de la actividad realizada, donde conste textualmente que la misma está subvencionada por el Gobierno de La Rioja.*

Toda la documentación justificativa deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Si se da el caso de que el beneficiario no puede realizar la actividad objeto de subvención o quiere renunciar a la ayuda concedida, deberá presentar escrito comunicando dicha circunstancia *(USAR MODELO DE RENUNCIA)*. El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.